

(Aprobado en Comisión de Internacionalización de 26 de noviembre de 2024)

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se adjudican provisionalmente plazas de la Convocatoria Única para participar en los programas de movilidad no europea durante el curso 2025/26.

Finalizado el proceso de selección establecido en las bases de la Convocatoria Única de movilidad internacional no europea, durante el curso 2025/26, y de acuerdo con el artículo 8 de la misma, este Rectorado resuelve:

Primero. – La adjudicación provisional de las plazas a los estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el **Anexo I**.

Segundo. – La aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la mencionada convocatoria, de una **lista de reserva incluida en el Anexo II**, compuesta por estudiantes a los que no se les ha adjudicado ningún destino y que han sido ordenados por nota media, de acuerdo con el cálculo establecido en el artículo 7.2.a).

Tercero. – Los estudiantes incluidos en el Anexo I deberán aceptar la plaza asignada **desde el jueves 5 de diciembre hasta el jueves 19 de diciembre de 2024 (ambos inclusive)**. Esta aceptación se formalizará a través de SIGMA Movilidad. De no hacerlo, se les retirará la plaza provisionalmente adjudicada y se les declarará decaídos en su derecho a la obtención de plaza en el marco de la mencionada convocatoria.

Cuarto. – La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta que el estudiante sea aceptado por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos para la realización efectiva de la estancia de movilidad.

Quinto. – Una vez finalizado el plazo de aceptación, se ofrecerán las plazas que hayan quedado vacantes a los estudiantes incluidos en la lista de espera, para que dichos estudiantes puedan solicitarlas en el tiempo y forma que se establezca y que se informará oportunamente.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Rectora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma digital

LA RECTORA
P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Irene Martín Cortés

Código Seguro De Verificación	6C66-6D76-324AP6E44-5037	Fecha	28/11/2024
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - Vicerrectora - Vicerrectorado de Internacionalizacion (En funciones)		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6C66-6D76-324AP6E44-5037	Página	1/1

